



SUCESIÓN 2012-00071-00

Al despacho de la señora Juez sírvase proveer para lo pertinente.
Bucaramanga 05 de octubre de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Dr. ALFONSO RIVERA PEREZ en calidad de partidador designado dentro del proceso de sucesión del causante **CRISTINIANO TORRES ROMERO**, presenta para revisión trabajo de partición en virtud de lo ordenado en auto del pasado 28 de septiembre, donde se le requería clarificar el porcentaje de adjudicación que por ley corresponde a los herederos sobre del inmueble distinguido con la M.I. 300-11476

Teniendo en cuenta que la corrección al trabajo de partición que presenta el togado facultado por los herederos para realizar la partición, y que ahora se aprecia en la pieza procesal No. 008, se ajusta a derecho y adecúa la adjudicación de la partida primera integrada por el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-11476, se tiene por corregido el trabajo de partición que se aprobó mediante sentencia No. 0325 del 07 de noviembre de 2017 dentro de la sucesión intestada del causante **CRISTINIANO TORRES ROMERO**.

El presente proveído conforma una unidad con el trabajo de partición primigenio, la sentencia No. 0325 del 07 de noviembre de 2017, el trabajo de partición presentado el 4 de octubre de 2022 a las 9:57 a.m. constante de 10 folios visible en la pieza procesal No. 008 del cuaderno principal, de los cuales se ordena expedir copia auténtica para fines señalados en la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9030a288dfda9c4f30bfd8563c2b091bc0cdb9fd250431445f15172c6ada11f**

Documento generado en 05/10/2022 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>